

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15481
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 04-201053

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 10 de noviembre de 2004 con el N° 04-201053-00000-0000, la doctora Yina Lorena Toro Figueredo, en su calidad de apoderada de la Universidad Nacional de Colombia, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR PELÍCULAS DE NITRURO DE ORO MEDIANTE LA TÉCNICA DE DEPOSICIÓN FÍSICA DE VAPORES ASISTIDA POR PLASMA EN ARCO PULSADO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 552 del 31 de mayo de 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14867 notificado por fijación en lista el 22 de septiembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 65 a 70 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-201053-00013-0000 del 02 de febrero de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15481
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 04-201053

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 22 a 24 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR PELÍCULAS DE NITRURO DE ORO MEDIANTE LA TÉCNICA DE DEPOSICIÓN FÍSICA DE VAPORES ASISTIDA POR PLASMA EN ARCO PULSADO"

Clasificación IPC: C 23 C 14/22.

Reivindicaciones: 1 a 18. **Folios:** 22 a 24.

Titular: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Domicilio: Manizales, Caldas, Colombia.

Inventores: Jorge Hernán Quintero Orozco, Alfonso Devia Cubillos y Gloria Patricia Estrada Alzate.

Vigente desde: 10 de noviembre de 2004 **Hasta:** 10 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15481
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. No. 04-201053

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Yina Lorena Toro Figueredo, en su calidad de apoderada de la Universidad Nacional de Colombia, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
YINA LORENA TORO FIGUEREDO
Carrera 45 No. 26-85, Edificio Uriel Gutiérrez, 5º piso oficina 515.
Bogotá D.C., Colombia

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 2119389458

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia